

mediante el acta previa de ocupación y el resguardo de depósito provisional, cuya anotación se convertirá en inscripción cuando se acredite el pago o la consignación del justo precio». El procedimiento de urgencia tiene la especialidad de que la ocupación es anterior al pago, frente a la regla general de los artículos 51 y 53 de la Ley. Pero como requisitos de la ocupación destacan el acta previa y el resguardo de depósito provisional, y se refiere a ellos a efectos de la anotación preventiva el artículo 32.3 del Reglamento Hipotecario. La anotación preventiva se justifica porque se trata de un derecho eventual pendiente de consolidación. En este punto, destaca la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 9 de junio de 1992. Conforme a ella, no cabe inscripción hasta que el justiprecio haya sido fijado de modo definitivo; si bien, el depósito de una cantidad unilateralmente fijada podrá provocar la extensión de una anotación preventiva a favor del expropiante o beneficiario, la cual podrá convertirse en inscripción cuando se acredite el pago o depósito del justo precio fijado de modo definitivo.

En el presente caso, se solicita la práctica de anotación preventiva en expediente de expropiación forzosa por trámite de urgencia, acompañando copia del acta de ocupación y de la transferencia a favor del expropiado por la cantidad respecto de la cual hay conformidad entre las partes. La Registradora suspende la práctica de tal anotación al no constar resguardo alguno de la consignación o depósito en la Caja General de Depósitos, por la cantidad objeto de discordia, a disposición de la autoridad o tribunal competente; esto es, no estima suficiente el resguardo de la transferencia por la cantidad sobre la que existe conformidad a favor del expropiado. Sin embargo, esta calificación no puede mantenerse pues lo que se pretende no es la inscripción definitiva, sino la práctica de anotación preventiva a favor del expropiante o beneficiario en trámite de urgencia, que se convertirá en inscripción definitiva, como señalara la anterior Resolución, a tenor de los arts. 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, 32.3 y 4 del Reglamento Hipotecario, 33.3 de la Constitución Española, y 349 del Código Civil, cuando se acredite el pago o depósito del justiprecio fijado de modo definitivo. No cabe exigir la consignación en forma del íntegro importe cuando lo que se pretende es anotar preventivamente; tal depósito se sustituye por la entrega directa al expropiado, sin que sea necesario consignación formal a disposición de terceros, y por la cantidad respecto de la que existe acuerdo entre la administración y el expropiado. Todo ello conforme a los artículos 50 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 60 de su Reglamento.

En consecuencia esta Dirección General ha acordado estimar el recurso interpuesto y revocando la nota de calificación.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 22 de abril de 2005.-La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Registrador de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**9592** *RESOLUCIÓN 500/38134/2005, de 30 de mayo, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, por la que se publica Fallo del Jurado Premios Ejército 2005.*

### Fallo de la convocatoria

Premio Ejército 2005, convocado por Resolución 500/38266/2004 (BOE. N.º 18, de fecha 21 de enero de 2005).

Modalidad: Enseñanza Escolar (Nivel «A», «B» y «C»), constituido por el siguiente Jurado:

Presidente:

D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma. General de Ejército.

Vocales:

D. José María Santos González. General de División Director de Mantenimiento del Mando de Apoyo Logístico del ET.

D. Mariano Labarta Aizpún. Subdirector General de Centros, Programas e Inspección Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia.

D. Javier Restán Martínez. Director General de Centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Dña. Ana Bermejo Baquero. Coordinadora del «Pequeño País». Diario El País.

Secretario:

D. Olegario Arribas Cervantes. Capitán.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder para el Nivel «A» un primer premio de dos mil cien (2.100) euros, trofeo y diploma, a distribuir: Setecientos (700) euros para el centro, setecientos (700) euros para los alumnos y setecientos (700) euros para los profesores que han participado en la orientación de los trabajos, al presentado por el colegio Ceip Juan XXIII, de Zamora, titulado «¡A mí la Caballería!, ¡Viva el Ejército!».

B: Conceder para el Nivel «B» un premio de dos mil setecientos (2.700) euros, trofeo y diploma, a distribuir: Setecientos (700) euros para el Centro, mil trescientos (1.300) euros para los alumnos y setecientos (700) euros para los profesores que han participado en la orientación de los trabajos, al presentado por el colegio C.P. Buen Pastor, de Sevilla, titulado «Fuerzas Armadas».

C: Conceder para el Nivel «C» un premio de tres mil trescientos (3.300) euros, trofeo y diploma, a distribuir: Setecientos (700) euros para el centro, mil seiscientos (1.600) euros para los alumnos y mil (1.000) euros para los profesores que han participado en la orientación de los trabajos, al presentado por el colegio I.E.S. Rusadir, de Melilla, titulado: «El Tercio: Quijote de España».

Modalidad: Miniaturas, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente:

D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma. General de Ejército.

Vocales:

D. Javier Pozuelo Gómez. Miniaturista.

D. Manuel Gómez Ruiz. Miniaturista.

D. Antonio Manzano Lahoz. Teniente Coronel y Uniformólogo.

D. Rodrigo Hernández Chacón. Miniaturista.

Secretario:

D. Juan Billón Laa. Comandante

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder, en la categoría de Dioramas, un premio de tres mil (3000) euros, trofeo y diploma a la obra titulada «Expedición Española a Dinamarca», de la que es autor D. Juan García Jugueros.

B: Conceder, en la categoría de Viñetas, un premio de mil novecientos (1900) euros, trofeo y diploma a la obra titulada «Sorpresa», de la que son autores D. Mario Armando Ocaña Carreño y D. Pedro Francisco Ramírez Mateo.

C: Conceder, en la categoría de Figuras, un premio de mil seiscientos (1700) euros, trofeo y diploma a la obra titulada «Alferez Portaestandarte de una Compañía de Honores de Armas, Campaña de Túnez 1535», de la que son autores D. Carlos J. Medina Ávila.

Modalidad: Pintura, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente:

D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma. General de Ejército.

Vocales:

D. Antonio López García. Pintor.

D. Wifredo Rincón García. Director del Departamento de Publicaciones del Consejo Superior de Investigación Científicas.

Dña. Pilar Aumente Rivas. Vicesecretaria General de la Asociación Española de Críticos de Arte.

D. Roberto García Rodríguez. Coronel de Infantería y Pintor.

Secretario:

D. José Conde de Arjona. Teniente Coronel.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder para la categoría Gran Formato un primer premio de seis mil (6.000) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «El Alcázar de Toledo –una visión moderna–», de la que es autor D. Javier Larrumbide Arbeloa.

B: Conceder para la categoría Gran Formato un segundo premio de cuatro mil quinientos (4.500) euros, placa y diploma a la obra titulada «Soldados», de la que es autor D. Alberto Fernández del Castillo.

C: Conceder para la categoría Pequeño Formato un primer premio de tres mil seiscientos (3.600) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «El Ejército enaltece a España en Afganistán», de la que es autor D. Antonio Sánchez Arias.

Modalidad: Investigación en Humanidades, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente:

D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma. General de Ejército.

Vocales:

D. Ricardo Torrón Durán. General de División.

Dña. María Dolores Herrero Fernández-Quesada. Doctora en Historia.

D. Luis Eugenio Togores Sánchez. Vicerrector CEU.

D. Jesús Martínez Paricio. Profesor titular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense.

Secretario:

D. Emilio Odón Pelegrina Aguilar. Teniente Coronel.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder un primer premio dotado con cinco mil (5.000) euros, trofeo y diploma a D. Juan José Amate Blanco, por su obra titulada «Desde los Tercios al Tercio; Espíritu Cervantino».

Modalidad: Fotografía, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente:

D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma. General de Ejército.

Vocales:

Doña Beatriz Romero Herrera. Fotógrafa.

D. Manuel Pérez Barriopedro. Jefe del Área de Fotografía de la Agencia EFE.

D. José Luis Amores García. Director Escuela de Fotografía EFTI.

D. Julio Álvarez Yagüe. Fotografía.

Secretario:

D. Javier Rodríguez de Labra. Comandante.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder un primer premio de tres mil (3.000) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «Ayuda y Seguridad en Bosnia y Kosovo», de la que es autor D. Carlos de Andrés.

B: Conceder un segundo premio de mil quinientos (1.500) euros, placa y diploma a la obra titulada «Don Quijote en papel», de la que es autor D. Roberto Coromina Navarro.

Modalidad: Música, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente:

D. Alfonso Pardo de Santayana. General de Ejército.

Vocales:

D. Enrique García Asensio. Director de Orquesta.

Dña. Mercedes Padilla Valencia. Catedrática de Composición.

D. César Ausejo Fernández. Jefe de Estudios del Real Conservatorio Superior de Música.

D. Abel Moreno Gómez. Teniente Coronel Músico.

Secretario:

D. Manuel Moreno Santos. Comandante.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

Conceder un primer premio de cinco mil (5.000) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «Quijotes de la Milicia», de la que es autor D. Agustín Díez Guerrero.

El General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, en cumplimiento del Artículo 10 de la convocatoria del Premio Ejército en su XLII edición, convocado por Resolución 500/38266/2005, BOE. N.º 18, de fecha 21 de enero de 2005, ha resuelto conceder la Distinción Especial al Excmo. Sr. D. José Celma Prieto por su valiosa aportación a la cultura española desde el apoyo incondicional a todo lo referente al mantenimiento y desarrollo de los premios ejército durante más de una década.

Madrid, 30 de mayo de 2005.-El General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, José Antonio García González.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9593**

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de junio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de junio:

Combinación Ganadora: 4, 31, 8, 3, 19, 29.

Número Complementario: 27.

Número del Reintegro: 9.

Día 4 de junio:

Combinación Ganadora: 20, 29, 11, 33, 49, 5.

Número Complementario: 17.

Número del Reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 9 a las 21,55 horas y el día 11 de junio a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 6 de junio de 2005.-El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**9594**

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de becas Predoctorales y de Tecnólogos del INIA para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

En el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I), para el período 2004-2007, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003; se prevé la potenciación de recursos humanos, con el fin de fortalecer la capacidad investigadora y tecnológica de los grupos de I+D+I, tanto del sector público como del privado; promoviéndose la formación a diferentes niveles atendiendo a las necesidades detectadas en las diferentes áreas prioritarias, por medio de becas de formación de investigadores.

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), se configura como un Organismo Público de Investigación, de acuerdo con la Ley 13/1986, de 14 de abril, y al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del INIA, ha venido realizando convocatorias de becas dirigidas al fomento y mejora de la formación en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden CTE/835/2002, de 5 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), se hace pública la presente convocatoria de becas de Formación de Investigadores, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) y concretamente en el Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas.

Esta convocatoria, será difundida por «Internet», a través de la página «Web» del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria: [www.inia.es](http://www.inia.es)